

Martes, 27 de diciembre de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Castañar de Ibor

CORRECCIÓN DE ERRORES. Oferta Extraordinaria de Empleo Público para estabilización de empleo temporal.

Advertido error en la denominación de una de las categorías profesionales incluida en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal aprobada mediante Resolución de Alcaldía nº 2022-054 de 31/05/2022 de este Ayuntamiento se, y publicada en el BOP nº 103 de 01/06/2022, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 20/12/22, se rectifica error advertido, y así, donde figuraba “Maestro/a Educación Infantil”, debe figurar “Profesor/a Educación Infantil”, quedando la Oferta extraordinaria de Empleo Público de esta manera:

PERSONAL LABORAL:

CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN	JORNADA	Proceso de Selección
Auxiliar de Ayuda a Domicilio	2	2002	75%	Concurso
Profesor/a Educación Infantil	1	2005	62,5%	Concurso

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica corregida la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Castañar de Ibor en el Boletín Oficial de la Provincia.



Martes, 27 de diciembre de 2022

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Castañar de Ibor, 20 de diciembre de 2022

Jesús González Santacruz

ALCALDE-PRESIDENTE

